

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";



# Guayaquil, 15 de mayo de 2023

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que**, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores



# Guayaquil, 15 de mayo de 2023

puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCG-2023-6165-M del 12 de mayo de 2023*, el *Abg. Juan Manuel Bermudez Cobos COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS* solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios ítems correspondientes al proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS", **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2023-6165-M del 12 de mayo de 2023, el Abg. Juan Manuel



# Guayaquil, 15 de mayo de 2023

Bermudez Cobos COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **NRO. 018-2023-CPSSCG** del 11 de mayo de 2023, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Juan Manuel Bermúdez Cobos, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas.

#### **MODIFICACIÓN:**



# Guayaquil, 15 de mayo de 2023

LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
Land Lindap													DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO CUATRIMESTRE UNIDAD DE VALOR VALOR								VALOR	
DE PARTIDA	NOMBRE DE	DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	nnocn assano	DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAE ACTUAL	UNITARIO	TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADOR DE CARTON NRO 15 CON TAPA - CPSSCG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3212920131	cı	UNIDAD	1500	\$1,3700	2.055,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADOR DE CARTON NRO 15 CON TAPA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920131	C2	UNIDAD	1500	\$1,3700	2.055,0	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADORES FAMANO OFICIO LOMO 8 CMS - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135	CI	UNIDAD	2000	\$1,4960	2.992,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135	C2	UNIDAD	2000	\$1,4960	2.992,6	
52530305			BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000412	CI	UNIDAD	500	\$0,5204	312,24	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BLOCK EJECUTIVO 40 HOJAS - CPSSCG CARPETAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000412	C2	UNIDAD	600	\$0,5204	312,	
52530305		FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000159	CI	UNIDAD	12000	\$0,1190	1.428,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000159	C2	UNIDAD	12000	\$0,1190	1.428,0	
52530305	MATERIAL DE DFICINA E INFORMÁTICA	CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000129	CI	UNIDAD	2400	\$0,7300	1.752,00	52530305	MATERIAL DE DFICINA E INFORMÁTICA	CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR IRANSPARENTE - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000129	C2	UNIDAD	2400	\$0,7300	1.752,6	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	DVD R CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260009612	CI	UNIDAD	500	\$0,6997	419,82	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	DVD R CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260009612	C2	UNIDAD	600	\$0,6997	419,1	
52530305		DVD RW CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260009613	cı	UNIDAD	300	\$1,6157	484,71	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	DVD RW CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260009613	C2	UNIDAD	300	\$1,6157	484,7	
52530305	INFORMÁTICA	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920156	cı	UNIDAD	8000	\$0,3440	2.752,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920156	C2	UNIDAD	8000	\$0,3440	2.752,6	
52530305		BARRA DE 40 GR - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000182	C1	UNIDAD	240	\$0,9177	220,25	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	GOMA EN BARRA DE 40 GR - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000182	C2	UNIDAD	240	\$0,9177	220,2	
52530305	OFICINA E INFORMÁTICA	CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000188	cı	UNIDAD	120	\$5,3103	637,24	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000188	C2	UNIDAD	120	\$5,3103	637,2	
52530305	INFORMÁTICA	CAJA DE 1000 U - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500126	CI	UNIDAD	500	\$0,5000	250,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	CAJA DE 1000 U CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500126	C2	UNIDAD	500	\$0,5000	250,0	
52530305		MARCADOR PARA CD - CPSSCG MARCADOR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	CI	UNIDAD	100	\$0,4650	46,50	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PARA CD - CPSSCG MARCADOR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	C2	UNIDAD	100	\$0,4650	46,5	
52530305	MATERIAL DE	PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	CI	UNIDAD	1200	\$0,4176	501,12	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	UNIDAD	1200	\$0,4176	501,1	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	GRUESA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	cı	UNIDAD	200	\$0,4500	90,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	UNIDAD	200	\$0,4500	90,0	
52530305		ROJO PUNTA GRUESA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000124	cı	UNIDAD	100	\$0,4500	45,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000124	C2	UNIDAD	100	\$0,4500	45,0	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001148	CI	UNIDAD	300	\$0,4900	147,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR ITZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001148	C2	UNIDAD	300	\$0,4900	147,0	
52530305	INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920142	CI	UNIDAD	300	\$0,3800	114,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920142	C2	UNIDAD	300	\$0,3800	114,0	
52530305	INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AA ALCALINA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110	cı	UNIDAD	120	\$1,1160	133,92	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AA ALCALINA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110	C2	UNIDAD	120	\$1,1160	133,5	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AAA ALCALINA - CPSSCG RESALTADORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109	cı	UNIDAD	240	\$1,1160	267,84	52530305	OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AAA ALCALINA - CPSSCG RESALTADORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109	C2	UNIDAD	240	\$1,1160	267,8	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	cı	UNIDAD	1200	\$0,4800	576,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	C2	UNIDAD	1200	\$0,4800	576,0	
52530305	INFORMÁTICA	SENALADORES TIPO BANDERITAS - CPSSCG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3212920165	cı	UNIDAD	900	\$0,8900	801,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	SENALADORES TIPO BANDERITAS - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165	C2	UNIDAD	900	\$0,8900	801,0	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290517	CI	UNIDAD	1200	\$0,7800	936,00	52530305	MATERIAL DE DFICINA E INFORMÁTICA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290517	C2	UNIDAD	1200	\$0,7800	936,0	
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F4 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	cı	UNIDAD	12000	\$0,0600	720,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F4 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	UNIDAD	12000	\$0,0600	720,0	
52530305		SOBRE MANILA F5 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920151	CI	UNIDAD	3600	\$0,0900	324,00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F5 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920151	C2	UNIDAD	3600	\$0,0900	324,0	

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cristopher.mora@iess.gob.ec, carlos.barahona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.



# Guayaquil, 15 de mayo de 2023

Comuníquese y Publíquese.

# Documento firmado electrónicamente

## Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

#### Referencias:

- IESS-CPSSCG-2023-6165-M

#### Anexos:

- $-formulario\_saldo\_pac\_cpsscg\_27-03-2023\_f-signed-signed0310799001680289120.pdf$
- SOLICT INICO
- AUTORIZACION INICIO
- SOLIC STOCK DE BODEGA
- RESP STOCK DE BODEGA
- CERTIF STOCK DE BODEGA
- SOLI CERT CATE
- RESPT CERT CATE
- CERT CATE
- SIMULACION COMPRA
- SIMULACION COMPRA GRAPAS
- INFORME DE JSUTIFICACION
- SOLIC SALDO PAC
- RESP SALDO PAC
- FORM SALDO PAC
- SOLIC SALDO PRESUP
- RESPT SALDO PRESUPUESTARIA
- INFORME TECNICO
- MATRIZ REFORMA
- $\hbox{-} iess-cpsscg-2023-6165-m.pdf$
- certificados\_campesino\_sercop\_coord\_y\_galo\_viteri0648845001684171899.rar certf\_veronica\_tomala0904170001684171909.pdf
- certificado\_operador\_carlos\_barahona0691854001684171910.pdf

Señor Tecnólogo

Cristopher Joel Mora Basurto

Oficinista, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas

Fernando Felix Gavilanez Ramos

Asistente Administrativo, Unidad Provincial de Planificación Guayas

Señora Magíster

Mónica Leticia González Echeverría

Subdirectora Nacional de Compras Públicas

fgr